

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se establece el modelo de certificado de acreditación de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial por superación de la prueba específica de certificación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 59.1 la organización de las enseñanzas de idiomas en los niveles básico, intermedio y avanzado. Estos niveles se corresponden, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que a su vez se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2. Asimismo, establece que las enseñanzas del nivel básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen. Mediante el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, se reguló, entre otros aspectos, en su artículo 7, la certificación de los niveles Intermedio y Avanzado y los datos mínimos que deben contener los certificados expedidos.

El Decreto 63/2018, de 10 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias, establece, en su artículo 12.1, que, para la obtención del certificado de cada nivel, será necesaria la superación de una prueba específica de certificación, y, en su artículo 12.4, que la Consejería podrá convocar asimismo pruebas específicas de certificación de nivel de competencias parciales correspondientes a una o más actividades de lengua.

Este mismo decreto, en el apartado 10 de su artículo 12, dispone que la Consejería competente en materia de educación expedirá los certificados de los niveles Básico A2, Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 y C2 de cada idioma, de quienes hayan superado las pruebas de certificación.

Procede, en consecuencia, establecer el modelo de certificado de acreditación de competencia general o, en su caso, de competencia o competencias parciales, obtenida mediante prueba de certificación, de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de cada idioma en las enseñanzas de idiomas de régimen especial, reguladas por el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre y el Decreto 63/2018, de 10 de octubre.

Por todo ello, vistos el artículo 38 i) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y los artículos 32 a 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de Régimen Jurídico de la Administración, a propuesta de la dirección general competente en materia de ordenación Académica, previo informe favorable del Consejo Escolar del Principado de Asturias,

DISPONGO

Único.—Aprobar el modelo de certificado de acreditación de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, obtenido por superación de prueba específica de certificación, en sus modalidades de competencia general o parcial, de cada idioma de las enseñanzas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, según el formato, especificaciones y contenidos que figuran en el anexo de la presente resolución.

Disposición final única.—*Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor a los veinte días siguientes de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 16 de octubre de 2019.—La Consejera de Educación.—Cód. 2019-11296.

ANEXO

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LOS NIVELES BÁSICO A2, INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2, AVANZADO C1 Y AVANZADO C2 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL POR SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE CERTIFICACIÓN

1. Especificaciones

El soporte de los certificados tendrá las siguientes características:

- a) Papel de seguridad tamaño DIN A4 de 180 gramos, con fibrillas invisibles luminiscentes azules y amarillas, visibles bajo luz UV, reactivo al borrado químico con solventes.
- b) Sello en seco del Principado de Asturias.

2. Modelo

ANVERSO

[Logotipo Escudo del Principado de Asturias]

___ **Consejer** de _____¹ **del Principado de Asturias**

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente, D _____²³
nació _____⁴ el día de de⁵ en⁶,
de nacionalidad⁷, con⁸ n.º⁹ ha superado la prueba
específica de certificación de competencia [general/parcial]¹⁰ del nivel¹¹ de las
enseñanzas de idiomas de régimen especial, establecida en el artículo 12 del Decreto
63/2018, de 10 de octubre (BOPA de 23 de octubre), al amparo de lo dispuesto en el Real
Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), en la Escuela Oficial de
Idiomas de¹² en¹³ de¹⁴, expide a su favor con carácter oficial el
presente

[CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL¹¹ DE¹⁵]¹⁶

[CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL¹¹ DE¹⁵
EN¹⁷]¹⁸

que le faculta para ejercer los derechos que a este certificado otorgan las disposiciones vigentes.

En, a de de

___ interesado¹⁹ ___ Consejer²⁰ de ... ___ Director²¹ General de ...

[Número de cartulina] Número de registro autonómico ...²² Libro ... Folio ...²³



REVERSO

Centro

Este documento queda registrado en el Libro

Folio Nº..... de la Secretaría de este centro.

En, a de de 20...

___ Secretar___

(Firma y sello del centro)

Fdo.:

(Caja de retirada del Certificado que será cubierta por el centro docente)

¹ Denominación oficial de la Consejería competente en materia de educación.

² Don o Doña, según proceda.

³ Nombre y apellidos de la persona interesada.

⁴ Nacido o nacida, según proceda.

⁵ Fecha de nacimiento de la persona interesada, según el formato: Día (dos dígitos) de mes (en letra) de año (cuatro dígitos).

⁶ Localidad y municipio de nacimiento, según el formato: Localidad - Municipio (Provincia).

⁷ Nacionalidad, según proceda.

⁸ DNI, Pasaporte o NIE, según proceda.

⁹ Dígitos y letras del documento.

¹⁰ General o parcial, según proceda.

¹¹ Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 o Avanzado C2, según proceda.

¹² Localidad del centro.

¹³ Junio o septiembre, según proceda.

¹⁴ Año de superación de la prueba expresado con cuatro dígitos.

¹⁵ Idioma que corresponda.

¹⁶ Denominación del certificado obtenido por superación de la prueba específica de certificación de competencia general.

¹⁷ Únicamente se hará constar la actividad o actividades de lengua cuando se haya superado la prueba de certificación del correspondiente nivel en la modalidad de certificación parcial. Actividades de lengua: Comprensión de textos orales / Comprensión de textos escritos / Producción y coproducción de textos orales / Producción y coproducción de textos escritos / Mediación.

¹⁸ Denominación del certificado obtenido por superación de la prueba específica de certificación de competencia parcial.

¹⁹ El/la interesado/a y espacio para la firma.

²⁰ El/la titular de la Consejería competente en materia de educación y espacio para la firma.

²¹ El/la titular de la Dirección General competente en materia de expedición de títulos académicos y espacio para la firma.

²² Número de registro autonómico.

²³ Número de Libro y número de Folio.